



**ACUERDO Nro. 0035
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de Acuerdo 0003 del 07 de enero de 1994 creó el programa de pregrado de Ingeniería Agroforestal.

Que, mediante Resolución No. 011871 del 13 de noviembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7).

Que el Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12 establece que para la solicitud de Renovación del registro calificado las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior.

Que, además, en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Estipula que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado y debe acompañarse de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes cuando aplique o corresponda.

Que, el Art. 38 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, establece entre las funciones del Consejo Académico la de definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, docencia, investigación, extensión, proyección social y bienestar universitario, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Universidad y los planes de estratégicos de las facultades.



**ACUERDO Nro. 0035
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Que, como resultado de la renovación del registro calificado del programa académico de Ingeniería Agroforestal, es indispensable elaborar el plan de transición para los estudiantes matriculados y aspirantes a reingreso.

Que el Plan de Transición son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del plan de estudio vigente, del programa de Ingeniería Agroforestal, su tránsito al nuevo plan de estudio del programa, como resultado de la renovación de registro calificado, a través de las estrategias curriculares y metodológicas y del plan de equivalencia o plan de homologación.

Que el Acuerdo 0034 de 2001 reglamenta el reingreso y las transferencias, tanto internas como externas. De igual manera, en este acuerdo se establecen estrategias curriculares y metodológicas para la implementación del plan de transición, tales como: homologación de asignaturas, validaciones y cursos vacacionales

Que el Acuerdo 0037 del Consejo superior reglamenta la aplicación de los cursos especiales.

Que el Comité Curricular de los programas de la Facultad de Ingeniería, en sesión del día 16 de octubre de 2025, Acta No. 008, estudió y viabilizó la solicitud de renovación de registro calificado, plan de estudio y plan de transición del programa de Ingeniería Agroforestal.

Que, el Consejo de Facultad en sesión del día 24 de octubre de 2025, Acta No. 005, viabilizó la solicitud de renovación del registro calificado, Plan de Estudio y Plan de Transición del programa de Ingeniería Agroforestal.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2025, aprobó el plan de estudio propuesto para el Programa de Ingeniería Agroforestal, al igual que el plan de Transición, en el marco del proceso de renovación en registro calificado.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el plan de transición del programa de Ingeniería Agroforestal para garantizar el tránsito de los estudiantes del plan de estudio actual al nuevo plan de estudio en el marco del proceso de renovación de registro calificado que adelanta el programa.



**ACUERDO Nro. 0035
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

ARTICULO 2. Aplicación del plan de transición. El plan de transición aplica a los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones.

- a. Estudiantes que se encuentran matriculados en el plan de estudio actual del programa Ingeniería Agroforestal y quieran acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudio.
- b. El aspirante a reingreso de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil deberá acogerse al nuevo plan de estudio vigente del programa Ingeniería Agroforestal, mediante plan de equivalencias.
- c. Los estudiantes de Ingeniería Agroforestal que pasados cinco (5) años de la entrada en vigor del presente plan de transición no hayan desarrollado el 100% del plan de estudio, deberán acogerse de manera obligatoria al nuevo plan de estudio del programa de Ingeniería Agroforestal, aplicando el plan de equivalencia, para garantizar su continuidad académica.

PARAGRADO: El estudiante que voluntariamente quiera acogerse al nuevo plan de estudio debe presentar solicitud escrita ante el Comité Curricular de la Facultad.

ARTICULO 3. Estrategias curriculares y metodológicas para la implementación del plan de transición.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, con el propósito de garantizar la continuación y culminación del plan de estudios a todos y cada uno de los estudiantes matriculados, estudiantes de reingreso o a quienes se acojan al nuevo plan del programa académico de Ingeniería Agroforestal, en la modalidad presencial de la ciudad de Quibdó, establece un plan de transición coherente y flexible que contiene estrategias curriculares y metodológicas las cuales se describen a continuación:

3.1. Validación de Asignatura: Son las que presentan los estudiantes para acreditar la idoneidad en una asignatura teórica, previa autorización del Consejo de Facultad, es decir, es una prueba que permite a los estudiantes demostrar sus conocimientos y competencias en una determinada asignatura, para efectos de reconocimiento académico.

Los exámenes de validación serán válidos para reconocer cursos efectuados y aprobados en otras instituciones de educación superior en la modalidad de formación universitaria.



**ACUERDO Nro. 0035
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

cuando no se cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Reconocer cursos efectuados y aprobados por otras instituciones de educación superior en las modalidades de formación tecnológica o intermedia profesional, cuando no cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Comprobar la suficiencia académica de conocimientos adquiridos por estudio y/o experiencia.

Las asignaturas validables son definidas por los Consejos de Facultad, quienes informan a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico el listado de cursos validables en cada programa académico para anotarse en la correspondiente matrícula académica del estudiante.

Las asignaturas cursadas y perdidas no se podrán validar. El estudiante deberá presentar el examen de validación autorizado por el Consejo de Facultad, en las fechas asignadas para el mismo. La calificación aprobatoria de un examen de validación es de tres puntos cinco (3.5); quien lo pierda deberá tomar la asignatura en calidad de repitente. No presentar el examen de validación en la fecha determinada, salvo causa plenamente justificada ante el director del programa, será calificado por el Jurado con cero punto cero (0.0). La validación de la asignatura se hará una sola vez.

Los exámenes de validación se harán por un jurado integrado por dos (2) profesores designados por el coordinador del campo específico respectivo, entre los cuales debe estar con preferencia el titular de la asignatura. La calificación será el promedio de las dos (2) notas fijadas por los evaluadores. Los exámenes de validación causarán derechos pecuniarios. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su facultad la certificación de su respectivo coordinador específico sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudio.

Las pruebas de validación pueden ser orales y/o escritas, de acuerdo con el criterio del jurado calificador. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su Facultad la certificación de su respectivo director de Programa sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudios.



**ACUERDO Nro. 0035
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

3.2. Cursos vacacionales: Curso vacacional es aquel que se realiza entre dos periodos académicos ordinarios. El Consejo Académico reglamentará los cursos vacacionales y estos sólo podrán autorizarse cuando el estudiante curse regularmente la asignatura y la haya perdido; cuando se pierda la asignatura matriculada en un curso vacacional, ésta debe cursarse obligatoriamente en un semestre regular.

Durante cada periodo vacacional, el estudiante sólo podrá desarrollar un curso y durante la carrera un máximo de tres (3). Las asignaturas prácticas no serán objeto de cursos vacacionales. Las asignaturas teórico-prácticas serán reglamentadas por la Facultad respectiva.

Al iniciar cada curso, el docente dará a conocer, por escrito, a los estudiantes el programa con los objetivos, la metodología, el instrumental, la bibliografía y las indicaciones precisas sobre la forma, el temario comprendido y el valor de las evaluaciones. Dichos programas deberán ser evaluados por el respectivo Comité Curricular. El curso vacacional tendrá una intensidad horaria del 80% de la asignada al curso obligatorio.

3.3 Homologación de asignaturas: Reconocimiento de las materias cursadas por un estudiante en un programa académico de la institución, en otra institución de educación superior, o en uno de los colegios cuyos bachilleratos han sido reconocidos por la Universidad a través de un convenio interinstitucional.

Los criterios de homologación están determinados con base a los contenidos curriculares y las competencias adquiridas dentro del plan de estudios en el cual se quiere enmarcar, estas pueden coincidir en el nombre en los objetivos de aprendizajes trazados.

3.4 Cursos especiales. Son los establecidos por el Acuerdo 0037 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTICULO 4. Plan de equivalencia o plan de homologación

Con el objetivo de afrontar los desafíos contextuales que atraviesa la formación en el programa de Ingeniería Agroforestal, este ha incorporado actualizaciones sustanciales en su estructura curricular. Estas modificaciones reflejan las necesidades y percepciones de los actores educativos, así como las características sociales, culturales y biodiversas del entorno, en consonancia con las tendencias nacionales e internacionales que perfilan al



**ACUERDO Nro. 0035
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Ingeniero Agroforestal del siglo XXI. Este panorama exige la formulación de un plan de transición curricular que garantice la integralidad de los contenidos, fundamentado en principios de coherencia y cohesión.

Dicho plan de transición se fundamenta en una reflexión crítica sobre la estructura curricular vigente, con el fin de optimizar las competencias de los estudiantes y alinearlas con las exigencias de la profesión y la sociedad contemporánea. Bajo un enfoque favorable para el estudiante, se busca mejorar las alternativas formativas, favoreciendo su desarrollo académico y su preparación para los retos profesionales actuales.

Con la finalidad de materializar ese tránsito de un plan de estudio a otro, se diseña un plan de equivalencia que resulta del análisis y comparación de los micro currículos que conforman el plan de estudio actual y el plan de estudio propuesto en el marco de la renovación del registro calificado.

A continuación, se presenta el plan de equivalencia o plan de homologación, a través del cual se describe la correspondencia específica entre las asignaturas del plan anterior y del nuevo plan.

4.1 Plan de Equivalencia del Programa de Ingeniería Agroforestal.

Nombre	Cred.	Nivel	Código	Nombre	Cred.	Nivel
Comprensión y producción de texto	3	I	0950401	Comprensión y producción de texto	3	I
Geometría plana y analítica	4	I	0950201	Geometría plana y analítica	4	I
Catedra institucional	1	I	0950501	Catedra institucional y de la paz	2	V
Catedra de la paz	1	VII	0950607			
Introducción a la ingeniería	2	I	0950601	Introducción a la ingeniería	2	I
Matemáticas	4	I	0950101	Matemáticas	4	I
Química general	3	I	0950301	Química general	3	I
Botánica general	2	II	0950702	Botánica general	2	II
Cálculo diferencial	4	II	0950202	Cálculo diferencial	4	II
Biología	2	II	0950102	Biología	2	I
Constitución y democracia	2	II	0950502	Constitución y democracia	2	VII
Epistemología de las ciencias	2	II	0950602	Epistemología de las ciencias	2	III
Física mecánica	3	II	0950402	Física mecánica	3	II
Química orgánica	3	II	0950302	Química orgánica	3	II



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B, Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6048726565, Línea gratuita: 018000938824

✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

🌐 utch.edu.co

📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO Nro. 0035
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Algebra lineal	3	III	0950103	Algebra lineal	3	II
Bioquímica	2	III	0950203	Bioquímica	2	III
Botánica taxonómica	2	III	0950303	Botánica taxonómica	2	III
Cálculo integral	4	III	0950403	Calculo integral	4	III
Ecología y biodiversidad	2	III	0950603	Ecología y biodiversidad	2	III
Dendrología	2	IV	0950104	Dendrología	2	IV
Diseño experimental	2	IV	0950204	Diseño experimental	2	IV
Ecuaciones diferenciales	3	IV	0950304	Ecuaciones diferenciales	3	IV
Fisiología vegetal	2	IV	0950404	Fisiología vegetal	3	III
Electiva I	2	IV	0950504	Electiva I	2	IX
Topografía	3	IV	0950604	Topografía	3	II
Edafología I	3	IV	0950704	Edafología I	3	IV
Dasometría	3	V	0950105	Dasometría inventarios forestales	3	V
Edafología II	2	V	0950205	Edafología II	2	V
Genética	2	V	0950405	Genética	2	V
Riesgos y drenajes	3	V	0950505	Riesgos y drenajes	3	VII
Geomática	2	V	0950605	Geomática	2	VI
Herramientas tecnológicas	2	V	0950705	Análisis de datos	2	V
Sistemas de propagación de plantas	2	V	0950805	Sistemas de propagación de plantas	2	V
Agroecología	3	VI	0950106	Agroecología	3	VI
Emprendimiento y liderazgo	2	VI	0950206	Emprendimiento y liderazgo	2	IX
Entomología general	2	VI	0950306	Entomología general	2	V
Hidroclimatología	2	VI	0950506	Hidroclimatología	2	V
Ciencia animal	2	VI	0950606	Ciencia animal	2	IV
Cultivos	2	VI	0950706	Cultivos	2	VI
Silvicultura	3	VI	0950806	Silvicultura	3	VI
Metodología de la investigación I	2	VII	0950107	Metodología de la investigación I	2	VI
Caracterización de sistemas agroforestales	3	VII	0950207	Caracterización de sistemas agroforestales	3	VI
Manejo y aprovechamiento forestal	4	VII	0950307	Manejo y aprovechamiento forestal	4	VII
Ética general y profesional	2	VII	0950507	Ética general y profesional	2	IX
Economía de los recursos naturales	2	VII	0950707	Economía de los recursos naturales	2	VII
Determinación de sistemas agroforestales	3	VIII	0950108	Determinación de sistemas agroforestales	3	VII
Manejo pecuario y zoo producción	3	VIII	0950308	Manejo pecuario y zoo producción	3	VII
Manejo integrado de plagas y enfermedades	3	VIII	0950408	Manejo integrado de plagas y enfermedades	3	VIII



**ACUERDO Nro. 0035
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Metodología de la investigación II	2	VIII	0950508	Metodología de la investigación II	2	VII
Electiva de profundización I	3	VIII	0950608	Electiva de profundización I	3	VIII
Electiva de profundización II	3	IX	0950109	Electiva de profundización II	3	IX
Gobernanza de los recursos naturales	2	IX	0950209	Gobernanza de los recursos naturales	2	IX
Manejo de cuencas hidrográficas	3	IX	0950309	Manejo de cuencas hidrográficas	3	VIII
Evaluación de sistemas agroforestales	3	IX	0950409	Evaluación de sistemas agroforestales	3	VIII
Extensión rural	2	IX	0950609	Extensión rural	2	VII
Legislación de los recursos naturales	2	IX	0950709	Legislación de los recursos naturales	2	VIII
Formulación y evaluación de proyectos	2	X	0950210	Formulación y evaluación de proyectos	3	VIII
Trabajo de grado	3	X	0950410	Trabajo de grado	3	X

PARAGRAFO 1: Las equivalencias aprobadas tendrán efectos académicos inmediatos para la inscripción de asignaturas y el avance curricular. Las situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo de Facultad, previo concepto del Comité Curricular conforme al Reglamento Estudiantil y demás normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: Los cursos que no hayan sido homologados a los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente el programa, según el calendario académico de la Institución.

ARTÍCULO 5. Cierre del plan de estudio anterior. Los cursos del plan de estudio anterior del programa Ingeniería Agroforestal serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la apertura del primer periodo del plan de estudio aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios es de 5 años.

ARTÍCULO 6. Cohortes con posterioridad. Los estudiantes que ingresen en el programa de Ingeniería Agroforestal con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo se registrarán exclusivamente por el nuevo plan de estudio: su malla curricular, requisitos, prerrequisitos y mecanismos de evaluación.



**ACUERDO Nro. 0035
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

ARTÍCULO 7: Estudiantes de programas diferentes. Los estudiantes provenientes de otros programas de la Universidad, diferentes al programa de Ingeniería Agroforestal, o de transferencias externas, se les aplicará lo establecido en los Artículos: 64 al 71 del Acuerdo 0034 de 2001.

ARTICULO 8. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Agroforestal por parte del Ministerio de Educación Nacional.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 30 días del mes de octubre de 2025.


MILTON HENRY PEREA CORDOBA
Presidente del Consejo Académico


EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
Secretario del Consejo Académico

Elaboró: Facultad de Ingeniería Cargo: Decana Fecha: 20/10/2025	Revisó: Edwin Ethiel Aragón Lozano Cargo: Secretario General Fecha: 30/10/2025	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 30/10/2025
---	--	--



SC.CER130675

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B, Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)